



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

SOLICITANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE NEGOCIOS DEL CESAR COOMULNEGOCIOS

CAUSANTE: MARTHA LIGIA GALVIS HERNANDEZ

RADICADO N°: 20-001-31-10-001-2022-00078-00

Teniendo en cuenta que la diligencia de inventario y avalúo señalada para el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las tres (3:00) de la tarde, no se llevó a cabo habida cuenta de que las partes no presentaron el respectivo avalúo, carga procesal que les competente de acuerdo al artículo 501 del C.G.P., se hace necesario fijar nueva fecha.

En consecuencia, para realizar dicha diligencia, se señala el siete (07) de febrero del 2023 a las 03:00 p.m.; la cual se llevará acabo con las formalidades señaladas en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **105711a87f9f0e397a12973660f271e3d41a95b287caea44d505788b1fde5bed**

Documento generado en 12/12/2022 05:21:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>